

Santa Tecla, 02 de enero de 2014

A la ciudadanía en General:

Se hace del conocimiento que el Plan Anual Operativo Año 2013, es una información de carácter reservado de conformidad a los Arts. 19 y 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Arts. 201 y 233 de la Ley de Bancos y Art. 17 del Reglamento de la LAIP; por la causal señalada en el literal g) del Art. 19 de la LAIP.

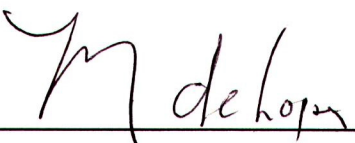
Que publicar dicha información es facilitar a la competencia del sector bancario, los planes anuales de colocación de créditos, recuperación de préstamos y captación de recursos económicos del público por cada Centro de Servicio, lo que implica dar ventajas competitivas del negocio del BFA a las Instituciones Bancarias, en vista que la divulgación de esta información amenaza el interés jurídicamente protegido del negocio de intermediación financiera del BFA.

El Plan Anual Operativo Año 2013 está clasificado como información reservada por el plazo de dos años contados a partir del día primero de enero del año dos mil trece hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, conforme a lo estipulado en el inciso primero del Art. 20 de la LAIP; la que podrá ser desclasificada como reservada cuando se extingan las causas que motivan su reserva.

Dicha reserva no aplica para las autoridades competentes de conformidad a las atribuciones legales a ellos consignadas.

En la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a los dos días del mes de enero de dos mil catorce.

Atentamente,



Licda. Nora Mercedes Miranda de López

Presidenta BFA.